



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Bogotá  
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



El futuro es de todos  
Gobierno de Colombia

11-34200-40-6

**AUTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4207/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE JUAN CAMILO VANEGAS MORENO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.029.065.**

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, y la Resolución 3218 del 03 de septiembre de 2019, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante **AUTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019**, se realizó liquidación de la obligación contenida en la Sentencia del JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2013, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$562.425.00)**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que **JUAN CAMILO VANEGAS MORENO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.029.065**, NO ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte 14 de noviembre de 2019 **JUAN CAMILO VANEGAS MORENO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.029.065** adeuda un GRAN TOTAL DE **977.368,00**.

<b>VALOR TOTAL A CAPITAL</b>	<b>\$562.425,00</b>
<b>VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS</b>	<b>\$324.943,00</b>
<b>VALOR TOTAL A COSTAS</b>	<b>\$90.000,00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$977.368,00</b>

Proyectó y revisó: Osiel Varón Castaño Abogado cobro coactivo

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51  
Teléfono 3241900 ext 106123

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Que se corrió traslado del 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 4207/2018 adelantado en contra de JUAN CAMILO VANEGAS MORENO, identificado con CC/Nit. No. 1.019.029.065 por correo certificado de fecha 05 de Diciembre de 2019, a la Calle 34 No 52-79 en la ciudad de Bogotá, la cual tiene CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE ENTREGA/DEVOLUCIÓN por parte de la empresa de correo postales certificados 4/72, liquidación que fue publicada en página web el 29 de enero de 2020.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de la obligación contenida en la Sentencia del JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2013 elaborada por este despacho, que de acuerdo con lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN 178 DE 22 DE JULIO DE 2019**, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. **4207/2018, ADELANTADO EN CONTRA DE JUAN CAMILO VANEGAS MORENO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.029.065** de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la **SENTENCIA** proferida por el JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2013, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.


**TERCERO: NOTIFICAR** al Ejecutado, **JUAN CAMILO VANEGAS MORENO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.029.065** advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑÓ**  
Funcionaria Ejecutora

Proyectó y revisó: Osiel Varón Castaño Abogado cobro coactivo

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51  
Teléfono: 3241900 ext 106123

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**DIRECCION REGIONAL BOGOTA**  
**Grupo Juridico ( Bogota)**  
**PÚBLICA**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202034200000117271

Bogotá, 2020-02-26

señor  
JUAN CAMILO VANEGAS MORÉNO  
CARRERA 12 # 15 - 94 OFICINA 401


**CORREO CERTIFICADO**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO POR JURISDICCIÓN COACTIVA 4207/2018.**

La presente comunicación tiene como fin, correrle traslado del Auto de fecha **21 DE FEBRERO DE 2020**, mediante el cual se **APROBÓ** la **LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** dentro del proceso de cobro coactivo 4207/2018.

Así mismo, se advierte que contra este Auto no procede Recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008.

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Funcionaria Ejecutora  
Anexo un (1) folio

